



LA FORMACIÓN CIUDADANA COMO OBJETO DE LA EDUCACIÓN

Cadaveira, Gabriela

GIEDHIS – CIMED- UNMDP

gcadaveira@gmail.com

Resumen

La formación ciudadana ha sido uno de los objetivos que organizaron la lógica de las políticas educativas diseñadas por el Estado desde la conformación del sistema educativo argentino. Los intentos por fundar una *ciudadanía e identidad nacional* orientan las decisiones de las políticas educativas en vistas a construir y legitimar el orden social, distribuir los roles que asumirán los ciudadanos y consolidar un conjunto de valores. La escuela pública fue protagonista en los procesos de instauración y reproducción de este orden. De allí que uno de los temas más destacados en la historia del sistema educativo argentino sea la generación de un nuevo sujeto político, el *ciudadano*.

Este trabajo forma parte de una de las etapas del proyecto de investigación doctoral en educación. Esta ponencia sintetiza tres momentos que indagan la identificación, puesta en valor, y promoción de prácticas culturales de los jóvenes en la escuela secundaria actual a partir de la enseñanza de asignaturas del área de Ciencias sociales. Estos tres momentos están relacionados con normativas y cambios curriculares que intentaron producir una transformación profunda en relación a la formación de nuevos sujetos sociales: 1- La promulgación de la Ley de Educación Común en el año 1884; 2- La incorporación de la asignatura *Educación de la Realidad Social Argentina* en el año 1973 (que sustituyó a *Educación Democrática*); y finalmente 3- las leyes de Educación Nacional y de la Provincia de Buenos Aires del año 2006, junto al análisis del Marco General de Política Curricular de la provincia de Buenos Aires.

Palabras clave: educación secundaria; curriculum; ciudadanía cultural.

Introducción

La formación ciudadana ha sido uno de los objetivos que organizaron la lógica de las políticas educativas diseñadas por el Estado desde la conformación del sistema educativo argentino. Los intentos por fundar una *ciudadanía e identidad nacional* orientan las decisiones de las políticas educativas en vistas a construir y legitimar el orden social, distribuir los roles que asumirán los ciudadanos y consolidar un conjunto

de valores. La escuela pública fue protagonista en los procesos de instauración y reproducción de este orden. De allí que uno de los temas más destacados en la historia del sistema educativo argentino sea la generación de un nuevo sujeto político, el *ciudadano*.

En este trabajo describiremos tres momentos donde se indagan la identificación, puesta en valor, y promoción de prácticas culturales de los jóvenes en la escuela de educación secundaria actual a partir de la enseñanza de asignaturas del área de Ciencias Sociales. Estos tres momentos están relacionados con normativas y cambios curriculares que intentaron producir una transformación profunda en relación a la formación de nuevos sujetos sociales: 1- La promulgación de la Ley de Educación Común en el año 1884; 2- La incorporación de la asignatura *Educación de la Realidad Social Argentina* en el año 1973 (que sustituyó a *Educación Democrática*); y finalmente 3- las leyes de Educación Nacional y de la Provincia de Buenos Aires del año 2006, junto al análisis del Marco General de Política Curricular de la provincia de Buenos Aires.

Primer momento. Promulgación de la Ley de Educación Común en el año 1884

En 1884, durante la presidencia de Julio Argentino Roca, se sancionó la Ley de Educación Nacional (N°1420), dictada para la Capital Federal y los Territorios Nacionales. Esta ley fue el sustento legal que permitió a las autoridades nacionales tener injerencia directa sobre la escolarización primaria en los territorios de administración nacional. La educación en ese marco cumplió más que una función económica, una función política. La difusión de la enseñanza estaba ligada al logro de la estabilidad en la política interna. Además de su fuerte contenido moralizador se tendió, a través de ella, a formar un tipo de hombre apto para cumplir papeles políticos, excluyendo otros objetivos, tales como el de formar un hombre capacitado para trabajar en actividades productivas. Así, la generación del *orden y progreso* en Argentina apeló a un discurso democratizador para promover una escuela abierta para todos los niños y niñas del país. El proyecto educativo persiguió un objetivo de socialización política con la intención de formar al ciudadano y edificar una nueva sociedad civil. La idea de formar al futuro ciudadano de la democracia estaba presente hacia fines del siglo XIX haciéndose referencia a la formación del ciudadano en su condición de sujeto político. Pensar en el pueblo soberano, tenía una aproximación sociológica de connotación negativa y una definición política de valoración positiva. El agitado pasado político de la Argentina, donde la masa inculta manipulada por el rosismo había ejercido la posibilidad del voto,

era una referencia recurrente entre quienes esperaban, al menos desde lo discursivo, a que la voluntad general fuera el resultado del ejercicio de una ciudadanía responsable. La única manera de alcanzar la paz social y el orden político era terminando con la ignorancia del pueblo. La escuela se transformó en una garantía para la democracia. Mientras se producía el tránsito hacia la conformación de un ciudadano moderno, la generación del '80 sustentaba su poder mediante el ejercicio del control y patronazgo políticos sobre quienes votaban. La política educativa y quienes estuvieron involucrados en su ejecución buscaron una educación integral, que desarrollaría las capacidades físicas, intelectuales y morales de los alumnos, pretendiendo fijar un universo de valores. Esa fue la significación que adquirió para la elite liberal enunciando su voluntad de trabajar para extender los beneficios de la política educativa.

Para los dirigentes del Estado Nacional que se constituía era imperioso generar una identidad común, por lo tanto se valió del alcance de la Ley de Educación Común (1884), laica, gratuita y obligatoria para proyectar la universalización racional y equitativa de los derechos públicos.

En el año 1887 se promovió un movimiento de construcción de la tradición patria (Bertoni, 2001). En ese año se buscó mejorar los contenidos y métodos para acentuar el carácter nacional de la enseñanza por lo cual se promovió la reforma de planes y programas que daban preferencia en los primeros tres años de escuela primaria a cuestiones referentes a “tradiciones, historia y organización política aparece la geografía de la República, su historia, deberes con la Patria”. Se observa en la Revista El Monitor las siguientes orientaciones:

Luego en cuarto y quinto grado, ‘La instrucción cívica, [...] nuestra organización política, el ciudadano: sus deberes y derechos, la Nación, las provincias y el municipio; forma de gobierno, declaraciones y garantías; poder legislativo, poder ejecutivo. De la índole de estos estudios se destaca el pensamiento capital que preside a su formación: la educación en esa forma es esencialmente nacional y tiende a formar buenos e inteligentes ciudadanos’. (Año VII, N° 122, 1887).

La Instrucción Cívica forjaría en los alumnos, el sentimiento de servir a la Patria. El objetivo de la asignatura era que “los niños a temprana edad conocieran los derechos y deberes cívicos que la Constitución y las leyes que garantizan la ciudadanía”.

Si bien el propósito era fijar la cultura que podía darse por medio de nociones concretas de la organización social, constitución y legislación, se esperaba dejar huellas que formaran hábitos cívicos. Subyace la idea de que el ejercicio de la ciudadanía formaba buenos ciudadanos, como el ejercicio del bien formaba hombres virtuosos por eso la

escuela, para iniciar al hombre en el conocimiento de los derechos y deberes sociales y políticos, debía rodearse de una atmósfera de civismo.

En síntesis, el objetivo que persiguió este proyecto estuvo vinculado con el horizonte político. Su propósito final fue la construcción de ciudadanos que permitieran el funcionamiento de las instituciones republicanas. El sistema escolar moderno surgió como uno de los pilares de la construcción del Estado Nación, se buscó crear una homogeneidad ciudadana que permitiera edificar una nueva identidad que contribuyera al funcionamiento institucional de la República. Este capítulo fundante de la educación común, interpelaba a los sujetos que se formaban desde idearios y marcos normativos que los constituía como pasivos frente a la normalización y disciplinamiento. Recuperar el espíritu que inauguró la escuela sarmientina nos permite confrontar las dos propuestas que desarrollo a continuación ya que aún se encuentra presente en el imaginario de docentes, estudiantes, y de la sociedad.

Segundo momento. Incorporación de la asignatura *Educación de la Realidad Social Argentina* (1973)

Los años '70 se presentan de gran inestabilidad y de clima de fuerte violencia social. La asunción de Cámpora a la presidencia en mayo del '73 inició un momento de breve de posicionamiento del peronismo de izquierda. Desde el Ministerio de Educación y cultura, y a cargo del rectorado de la Universidad de Buenos Aires, Jorge Alberto Taiana promueve una política desarrollista pero de corte nacional y popular (permanece en el cargo hasta la muerte de Perón en julio de 1974). Retoma el despliegue de vínculos regionales y la universidad, a partir del diagnóstico que el Plan Trienal evidencia sobre la inadecuación de la educación respecto del aparato productivo. Se crean posibilidades para el ascenso social y la participación social activa. Los jóvenes fueron protagonistas de experiencias novedosas, constituyéndose los centros de estudiantes y provocando tensiones al interior de las instituciones escolares que son percibidas como desorden.

En este escenario se propone la asignatura Estudio de la Realidad Social Argentina para la educación ciudadana en la escuela secundaria con el objeto de “promover entre los estudiantes la aptitud y la metodología para el análisis crítico de la sociedad, para la investigación, el diálogo y la creatividad (...)” (Mignone, 1974:7). El Decreto N° 384 explica las razones de su implementación y enuncia los propósitos de la misma:

Visto la falta de objetividad y de adecuación con la realidad nacional que se observa en los programas de la asignatura Educación Democrática, y considerando: Que la labor educativa es una exigencia que la sociedad se hace a sí misma para crear en su seno las condiciones deseables para el desarrollo de la conciencia nacional y social del niño y del joven.

Que es indispensable que el sistema educativo ofrezca al alumno, por medio de nuevas formas de trabajo áulico flexibles y variadas, instrumentos para adquirir compromisos consigo mismo, con el pueblo, con la nación y con el mundo al cual pertenece.

Que con ese objeto, es necesario proporcionar en la vida escolar oportunidades donde el alumno advierta el valor de la relación interpersonal, y donde se estimulen al máximo las fuerzas positivas que animan a todo joven, para ponerlas al servicio de la acción constructiva. (29/06/1973)

Se apuntaba fundamentalmente a articular el conocimiento con las problemáticas sociales. En ella, los contenidos estaban organizados en torno a la teoría de la dependencia e inspirados por la pedagogía crítica de Paulo Freire (Porro e Ippolito, 2003).

La presencia de esta asignatura en plan de estudios de la Escuela Secundaria, fue un indicio de ruptura definitiva con el modelo de neutralidad política propiciado por la escuela normalista. Sus contenidos se organizaban alrededor del eje “soberanía o dependencia” y se desarrollaban a partir de cuatro áreas entramadas: economía, política, sociedad y cultura, enfocándose en promover la conciencia y la participación de los adolescentes en su realidad social. Se impulsaban metodologías participativas tales como discusiones grupales, investigaciones guiadas por técnicas sencillas (encuestas, entrevistas, visitas) con el objetivo de acercarse a los problemas de la comunidad local, de generar la participación activa en grupos comunitarios y la organización de campañas solidarias. Siguiendo un modelo de sociedad participativa, la democracia no queda restringida a la emisión del voto, sino que se configura a partir de una red de relaciones sociales solidarias. Asimismo, se fomenta la actividad de los Centros Estudiantiles en las escuelas, el compromiso barrial de los jóvenes y se alienta la participación de los adultos en juntas vecinales y sociedades de fomento. El sujeto político que se pretende formar es un ciudadano-persona activo, consciente de los condicionantes económicos, políticos y sociales.

En 1973, una comisión especial (que evidencia ser la más progresista del peronismo) se encarga del diseño de Estudio de la Realidad Social Argentina (E.R.S.A.), se propone un giro en el tratamiento pedagógico respecto al período anterior. Principalmente se destaca:

- El planteo de actividades concretas que interpelan al alumno como un sujeto activo, crítico y creativo y el motor de su propio proceso de aprendizaje.
- Valora la evaluación como parte integrante del proceso y sugiere instrumentos para llevarla a cabo.
- Subraya el carácter tentativo y flexible de esos contenidos.
- Promueve la conciencia y la participación del adolescente en su realidad social nacional.
- Crear una conciencia de la necesidad de integración latinoamericana, del modo de inserción de la Argentina en el mundo y de las condiciones que deben darse para el desarrollo (en el tercer año de cursada. Así, los contenidos gradúan de lo más cercano a lo más lejano: 1º año Argentina como país; y 2º año Argentina en Latinoamérica).

Desde el punto de vista didáctico. Se sugieren actividades basadas en: discusiones grupales, investigaciones guiadas por técnicas sencillas (encuestas, entrevistas, visitas) con el objeto de acercarse a los problemas de la comunidad local, realizar diagnósticos vinculando procesos en su relación causal. También se estimula la participación activa en grupos comunitarios, y la organización de campañas solidarias. Así, el estudiante, es concebido en su doble faceta “sujeto-ciudadano”, quien goza de amplios derechos, los cuales deben ser garantizados por el Estado con la participación popular. Queda claro que se presenta un proyecto político en el que se persigue una gobernabilidad inclusiva, posible a través del desarrollo, de la independencia económica, la industrialización con adecuada explotación de los recursos naturales y la recuperación del patrimonio nacional.

En julio de 1974 muere Perón, asume Isabel de Perón quien cambia su gabinete nombrando a Ivanissevich como ministro de la cartera educativa. Se produce un retroceso en las políticas de participación y politización en los ámbitos educativos, avalando persecuciones que se iniciaron a docentes. En el año 1976 se produce el golpe de estado, que también es un golpe a la educación. Si bien no hay proyecto educativo manifestado a través de una ley orgánica, algunos lineamientos pueden leerse en el Decreto 1259/76 donde el presidente de facto Videla resuelve el reemplazo de la asignatura E.R.S.A. por Formación Cívica afirmando:

Que la efectivización de una pedagogía de los valores en el marco institucional de la escuela debe significar un desarrollo libre y creativo de conductas responsables, que sin sectorizaciones ideológicas, aseguren la comprensión de los contenidos culturales tradicional es a fin de posibilitar un desarrollo armónico y dinámico para el proyecto futuro de la sociedad (p.4).

Es interesante destacar el documento de la Dra. L. Romero (1988) quien recupera los embates¹ que esta asignatura ha sufrido a lo largo de la historia:

La Asignatura Educación Cívica recibió a través de los años distintos fundamentos pedagógicos pero siempre se refirieron a la acción formativa de la asignatura articulada sobre dos acentos básicos de la estructura de la personalidad: la libertad de elección y la responsabilidad de la propia existencia. El verdadero civismo se entiende prioritariamente como una expresión de lo nacional, la formación del hombre argentino con plena conciencia de su nacionalidad y clara comprensión de los valores patrios” (Educación Cívica. Serie de demandas de información educativa N° 14. Ministerio de Educación y Justicia, p.7).

A través de la Resolución N° 536 del Ministerio de Educación y Justicia a cargo del Dr. Jorge F. Sábato (Marzo 1984) se resuelve sustituir la denominación de la asignatura Formación Moral y Cívica por la de Educación Cívica.

Tercer momento. Ley de Educación Nacional y de la provincia de Buenos Aires (2006). Marco General de Política Curricular de la provincia de Buenos Aires

Algunos interrogantes que se plantean buscan dar respuesta a la manera cómo se ha dado, el debate en el campo de la educación sobre la formación ciudadana y su incidencia en las políticas públicas y si este debate ha contribuido a ampliar o no la esfera de lo público. El interés por la ciudadanía y por los componentes que hacen parte de la formación política requerida para alcanzarla se ha destacado fuertemente dentro de las políticas públicas de las últimas décadas. Podríamos decir que buena parte de las discusiones actuales acerca de la ciudadanía y la formación política, están pautadas por las profundas modificaciones que han tenido lugar a lo largo del siglo XX, las cuales han llevado a la resignificación del concepto de ciudadanía y, por ende, a una reformulación respecto a lo que implicaría la formación del ciudadano en las sociedades contemporáneas.

Es a la luz del interés por la ciudadanía que cobra vigencia el tema de la formación política, en el entendido que habría que garantizar al individuo contar con los elementos necesarios para constituirse en ciudadano, es decir en sujeto y en actor político, no sólo a través de la garantía de los derechos constitucionales que lo consagran como tal y del conocimiento que el individuo tenga sobre éstos, sino también a través de procesos que lo configuran como sujeto autónomo, con capacidad de tomar sus decisiones e intervenir en las diversas esferas de lo público, en donde tienen lugar variadas disputas y negociaciones sobre asuntos referidos a la política.

La problemática gira en torno a si es posible desarticular la ciudadanía moderna, que se han consagrado a partir del siglo XVIII desde el estatuto jurídico, en este sentido, hablamos de ciudadanía civil, política, social y/o cultural, y, por lo tanto, acotar el sentido de la formación política sólo a lo atinente a la ciudadanía política. O, por el contrario, si debemos entender la ciudadanía como un concepto integral, cuya génesis histórica da cuenta de las luchas y pugnas sociales que conllevaron a la conquista de los diferentes ámbitos a los cuales se circunscribe, hoy en día, su práctica, desde la cual, la formación política implicaría, la toma de conciencia histórica de la conquista de los derechos ciudadanos, así como la defensa y lucha por expandir los mismos. Por lo tanto, hablar de ciudadanía es comprenderla desde su historicidad y su sentido político, para la comprensión de un proyecto democrático.

A partir de la presidencia de N. Kirchner (2003-2007), se sancionaron en nuestro país dos Leyes Nacionales que produjeron un cambio sustancial en la concepción de la niñez y adolescencia, y en la educación, estas leyes son: a) Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño (Ley N° 26.061/05), y b) Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN, sancionada en el año 2006). La primera Ley otorga el status de ciudadanos a todos los niños y adolescentes desde su concepción hasta los 18 años de edad. A partir de esta Ley son considerados *sujetos de derecho*, y como tales pueden ejercer su ciudadanía de manera activa, es decir, ya no son objetos del derecho como los expresaba la Ley del Patronato ahora derogada.

La LEN resuelve la obligatoriedad de la escuela secundaria, e incluye al estudiante como *sujeto de derecho* lo cual implica la redefinición sentido de la escuela y sus protagonistas, siendo en la actualidad uno de los objetivos centrales reconocer a sus estudiantes como jóvenes portadores de conocimientos particulares que configuran prácticas culturales propias. En este sentido, la juventud, es un estado, no una etapa de transición ni un proceso de metamorfosis (Reguillo, R. 2013:25/135).

En la provincia de Buenos Aires, se refrendan ambas leyes, siendo gobernador F. Solá (2003-2007), y la Directora General de Cultura y Educación A. Puiggros promueve la reforma curricular en el marco de las nuevas normativas. Estos cambios se produjeron gradualmente, iniciándose en el nivel secundario (2007) desde los primeros años, llevando de manera progresiva la incorporación de los cambios curriculares año a año concluyendo en sexto año de la escuela secundaria en el ciclo lectivo 2012.

Los documentos curriculares elaborados: Marco General de Política Curricular (MGPC), y el Marco General para el Ciclo Superior (MGCS) explicitan los

lineamientos planteados atento al enfoque de derechos que se promueve. Se asume el desafío de la democratización de las relaciones al interior de las escuelas, lo que implica no sólo redefinir la participación de los adolescentes, sino también detenerse en el rol de los adultos y la re-configuración del lugar que ocupan frente a ellos. Poner en diálogo las perspectivas de los diferentes actores involucrados en la vida escolar, permitiría avanzar en experiencias institucionales que impliquen además la profundización de acciones tendientes a resignificar los lugares que ocupan para repensar otros formatos y vinculaciones. Uno de los tres propósitos centrales de la nueva Escuela Secundaria (ES) remite a la necesidad de generar acciones destinadas a la formación de ciudadanos a través del desarrollo de mecanismos institucionales de democratización y participación. La noción de curriculum utilizada en el Marco General de Política Curricular (MGPC) se define “como la síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores, costumbres, creencias, hábitos) que conforman una propuesta político-educativa” (De Alba en el MGPC, 2007:15), así, el currículum se comprende histórica, cultural, social y políticamente contextualizado y, por lo tanto, producto de un devenir histórico. De la misma manera entonces, a la vez que los DCs presentan su potencialidad transformadora, también sus límites y la futura necesidad de ser modificados. Las reformas curriculares iniciadas en el año 2007 en la Provincia de Buenos Aires, tuvieron la intencionalidad de poner en relevo el propósito de formación de ciudadanía, en ese sentido, se crearon una serie de materias desde el primer año del ciclo básico hasta el sexto año del ciclo superior. Las más innovadoras y en orden de cursado gradual son las siguientes: Construcción de Ciudadanía (CdC) (para 1º, 2º y 3º año de la ES); Salud y Adolescencia (4º año ES); Política y Ciudadanía (5º año ES); Trabajo y Ciudadanía y Proyecto de Investigación en Ciencias Sociales (6º año ES). Haciendo una retrospectiva, podríamos afirmar que hasta la actual reforma curricular, a excepción de E.R.S.A., la formación ciudadana se enseñaba de manera teórica, es decir, la ciudadanía, se ejercía al cumplir la mayoría de edad, basándose en el supuesto que quien conociera las leyes, los derechos y obligaciones, se constituiría como un buen ciudadano.

La perspectiva que se trabaja desde el nuevo marco de la ES y desde este bloque materias mencionadas más arriba, es radicalmente diferente, consiste en conocer y descubrir los derechos, desde su ejercicio, o desde la ausencia del mismo. En el diseño curricular de CdC, a modo de ejemplo, se incluyen numerosos proyectos llevados adelante, donde los alumnos junto con los docentes, accionan sobre una determinada situación problemática que detectaron previamente desde sus experiencias cotidianas

(en la escuela o en su comunidad). A partir de allí, analizando cómo modificar esa situación, orientados por el docente en algunas ocasiones, o gestionado por los mismos estudiantes en otras, se proyectan acciones delineando distintas estrategias, evaluando constantemente los resultados. Del conjunto de estas acciones, resulta el ejercicio de la ciudadanía, la clave del trabajo es que efectivamente sea derivado de las necesidades, intereses, y saberes de los grupos de estudiantes. A partir de estas propuestas se ponen en valor las prácticas culturales de los adolescentes, que los identifica, y les permite pensar-se, y empoderarse, para accionar de manera transformadora en la sociedad. En relación a estas expresiones, es importante destacar que el accionar ciudadano se define de manera dinámica, y conlleva a la expansión de derechos.

Se destaca el lugar que tanto los docentes como los estudiantes tienen en la escuela, en relación a estos últimos hay un reconocimiento “en los estudiantes no sólo [de las] diferencias de procedencia, en cuanto a la clase social, sino también diferencias culturales como etnia, religión, género, lengua, generación, capacidades especiales, o identidades regionales” (Marco General para el Ciclo Superior, 2010:09), acentuando la importancia que esto tiene en la visibilización y puesta en valor de las prácticas culturales juveniles..

Los documentos curriculares describen a los estudiantes destinatarios de la propuesta curricular de la nueva ES obligatoria de la siguiente manera:

Los adolescentes y jóvenes de la Secundaria de la Provincia han nacido y crecido en democracia. En todos estos años han aprendido formas de relación entre las personas y con el Estado, han ejercitado su ciudadanía desde diferentes posiciones y en distintos contextos socioculturales, producen prácticas culturales, trayectorias, saberes, han acumulado experiencias en la desigualdad y en la diversidad. Atravesados por las transformaciones socioculturales de los últimos tiempos, todos los grupos etarios viven en una incertidumbre mayor que las mismas generaciones décadas atrás. Han mutado las sociedades, la configuración del tiempo y el espacio, los modos de organización familiar, las posiciones entre hombres y mujeres, entre padres e hijos, y en particular para Argentina se ha polarizado la estructura económica de la sociedad. (DC CdC, 2007:21 citado en MGPC, 2007:10)

El documento da cuenta de la necesidad de re-posicionar a los jóvenes desde un lugar protagonista, así como también de interlocutor válido, con trayectoria de vida, inserto en una comunidad y con prácticas culturales propias. La escuela secundaria fue hasta el año 2007 un espacio restringido para un gran número de jóvenes, la obligatoriedad cambió las características del alumnado que fue incluido, permitiendo pensar a la escuela como un espacio privilegiado para el encuentro, diálogo y ejercicio de prácticas

ciudadanas. Reguillo R. (2003) afirma la necesidad que los jóvenes sean reconocidos en tanto personas singulares a las que les asignen nuevos derechos como grupo. Sostiene que la juventud posee otras formas de accionar frente a sus necesidades, posiblemente no institucionalizadas. En este sentido, destaca la constitución de una confrontación cotidiana de los jóvenes, con la cultura escolar que no encuentra el camino frente a una cultura juvenil a la cual no llega a impactar. Aunque sus prácticas culturales no sean reconocidas institucionalmente, igualmente se despliegan, se ejercitan, se imponen.

Finalmente, uno de los propósitos principales de la escuela en general y de la ES en particular es “la enseñanza y el aprendizaje de una ciudadanía activa” (DC CdC, 2007:21), asimismo, el MGCS destaca la importancia de modificar la concepción que los adultos/docentes tienen sobre los adolescentes/estudiantes.

Una escuela secundaria inclusiva apela a una visión afirmativa de la juventud y la adolescencia (...) es una visión que entiende a los adolescentes y jóvenes como sujetos de acción y de derechos (...) avanzar en la constitución de sujetos cada vez más autónomos y solidarios, que analicen críticamente, tanto el acervo cultural que las generaciones anteriores han desarrollado como los contextos en que están inmersos, que puedan ampliar sus horizontes de expectativas, su visión de mundo y ser propositivos frente a las problemáticas o situaciones que quieran transformar. (...) se concibe a los estudiantes como productores de pensamiento, de símbolos, de conocimientos. (...) La validación del otro construye sujetos que se incluyen, que se sienten y son parte de una comunidad educativa y política. (MGCS, 2010:10)

Estas perspectivas teóricas se alinean de manera coherente con las orientaciones desarrolladas en otros documentos mencionados, en esta ocasión se incorpora la idea de observar críticamente el acervo cultural heredado y que forma parte de los contextos en que los adolescentes están inmersos, para poder ampliar su visión del mundo y transformarlo. Así, los estudiantes son comprendidos como sujetos productores de pensamiento y símbolos que promueven a la acción. Más adelante se agrega una categoría esbozada en el DC CdC de la siguiente manera:

La ciudadanía se ha construido a lo largo de la historia en un camino de ampliación de derechos y responsabilidades, desde los derechos políticos, civiles, sociales y finalmente en las últimas décadas, se discuten los derechos culturales. El establecimiento de derechos y responsabilidades no es de una vez y para siempre, sino que se transforma por la acción política de los sujetos. Hoy las y los jóvenes reclaman derechos o se les reclaman responsabilidades que no estaba previsto se constituyeran en espacios de disputa de legalidad o de reconocimiento en tiempos pasados, (...) Hay múltiples ejemplos de ejercicio de ciudadanía juvenil en la vida cotidiana, propuestas de las y los adolescentes y jóvenes que deben ser analizadas y dimensionadas en su justa medida, aportando al conjunto

de la sociedad renegociaciones que profundicen y escriban nuevos caminos en el ejercicio ciudadano. (DC CdC, 2007: 36)

Algunos autores como Rosaldo, R. inicialmente y posteriormente Reguillo R. afirman que es necesario definir al sujeto juvenil tomando en cuenta la categoría de *ciudadanía cultural*, en ese sentido:

(...) la expansión de la ciudadanía implica no solamente la relación estado-ciudadano, sino la relación ciudadano-ciudadano. Con esto me refiero a la participación de la población en los grupos sociales (pueden ser grupos de vecindad, de barrio, de la política que se haga donde se trabaja; puede ser cualquier grupo así, sin que intervenga el Estado) donde se busca un reconocimiento al sentido de pertenencia, y la reivindicación de derechos en el sentido substancial y no formal (...) cuando hablamos de ciudadanía cultural, se hace necesario conocer las aspiraciones legítimas de los grupos subordinados. En ese sentido yo cuestionaría los conceptos de ‘bien común’, ‘espacio público’, ‘sociedad civil’ y por este motivo diría que la ‘ciudadanía cultural’ no es ‘cultura ciudadana’. (...) Esto se puede decir de otra forma: si no hay manera de lograr el reconocimiento de mis legítimas aspiraciones o demandas, no entro en la plaza pública. (Rosaldo, R., 1999)

Por lo tanto, se trata de una *ciudadanía cultural* que no se define mediante actos jurídicos, sino que se experimenta como el derecho a la igualdad en la afirmación de la diferencia. Reguillo, R. puntualiza la idea de la siguiente manera:

[Se refiere a] las luchas políticas de minorías y excluidos de los circuitos dominantes, en las que el reconocimiento de la pertenencia a una comunidad específica, con los derechos y obligaciones que de ello se derivan, es la demanda central en la que se integran las otras dimensiones, sin anularlas ni contradecirlas” (Reguillo Cruz, 2003, 20).

Más allá de reconocer a nuestros estudiantes como ciudadanos desde un status político institucionalizado y formal, pensar en incorporar sus prácticas culturales distintivas, les permite constituirse como grupo subordinado para reivindicar los derechos de manera substancial. Describir, conocer y poner en valor las diversas expresiones culturales de los jóvenes se ha tornado un tema fundamental para la educación en general, y para la transformación de las prácticas pedagógicas.

Referencias

Bertoni, Lilia Ana (2001). *Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas. La construcción de la nacionalidad argentina a fines del siglo XIX*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Mignone, Emilio F. (1974). Estudio de la realidad social argentina. Segundo año del ciclo básico. Buenos Aires: Coliseo.

Porro, I. e Ippolito, M. (2003). Educación política y régimen político. Un recorrido por la enseñanza de lo político en la escuela media argentina (1953-2003). Trabajo Presentado en el 6to. Congreso de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político, Universidad Nacional de Rosario. Recuperado de: <http://practicadelaensenanza.sociales.uba.ar/files/2011/03/Educacion-politica-y-regimen-politico.-Un-recorrido-por-la-ense%C3%B1anza-de-lo-pol%C3%ADtico-en-la-escuela-media-argentina-1953-2003.pdf>

Reguillo, R. (2003). Ciudadanías juveniles en América Latina. En Última Década, Revista del Centro de Investigación y Difusión Poblacional, N° 19 pp1-20 Viña del Mar, Chile. Recuperado de:

http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22362003000200002

Reguillo, R. (2013). Culturas juveniles. Formas políticas del desencanto. Buenos Aires: Siglo XXI.

Romero, Lilian R. (1988). Educación Cívica. Serie de demandas de información educativa N° 14. Ministerio de Educación y Justicia Secretaría de Educación. Centro Nacional de formación, documentación y tecnología educativa. Recuperado de: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL004067.pdf>

Rosaldo, R. (1999). Ciudadanía Cultural, Desigualdad, Multiculturalidad. Recuperado de: http://www.tij.uia.mx/academicos/elbordo/vol03/bordo3_ciudadania1.html

Documentos

DGCyE (2007) Diseño Curricular Construcción de Ciudadanía. Dirección Provincial de Educación Secundaria. La Plata.

DGCyE (2007) Marco General de Política Curricular, La Plata

DGCyE (2012) Diseño Curricular para la Educación Secundaria Orientación Ciencias Sociales, La Plata

Notas

ⁱ Distintas denominaciones de la Asignatura: 1. En 1953 aparece en el Segundo Plan Quinquenal con el nombre de "Cultura ciudadana". 2. Por decreto 7625 del 10-XII-55 se crea la asignatura "Educación Democrática" para los ciclos de enseñanza primaria, secundaria, normal, especial y superior. (...) Por decreto 4603 del 13-III de 1956 se crea la Comisión Honoraria encargada de redactar los programas de la Asignatura. 3. Por decreto n° 384/73 se reemplaza la Asignatura "Educación Democrática" por "Estudio

de la Realidad Social Argentina", conocida por la sigla "E.R.S.A.". La Resolución Ministerial n° 368/73 se refiere a las pautas que rigen su dictado y por Resolución Ministerial n° 1329/74 se aprueba el programa de estudio. 4. El decreto n° 1259 del 8-VII-76 implanta la asignatura "Formación Cívica" para reemplazar a E.R.S.A. 5. La Resolución Ministerial 1614 del 8-IX-80 cambia el nombre por "Formación Moral y Cívica". 6. Por Resolución Ministerial n° 536 del 8-III-84 se sustituye la denominación de la Asignatura Formación Moral y Cívica por la de "Educación Cívica" nombre que lleva hasta la actualidad.